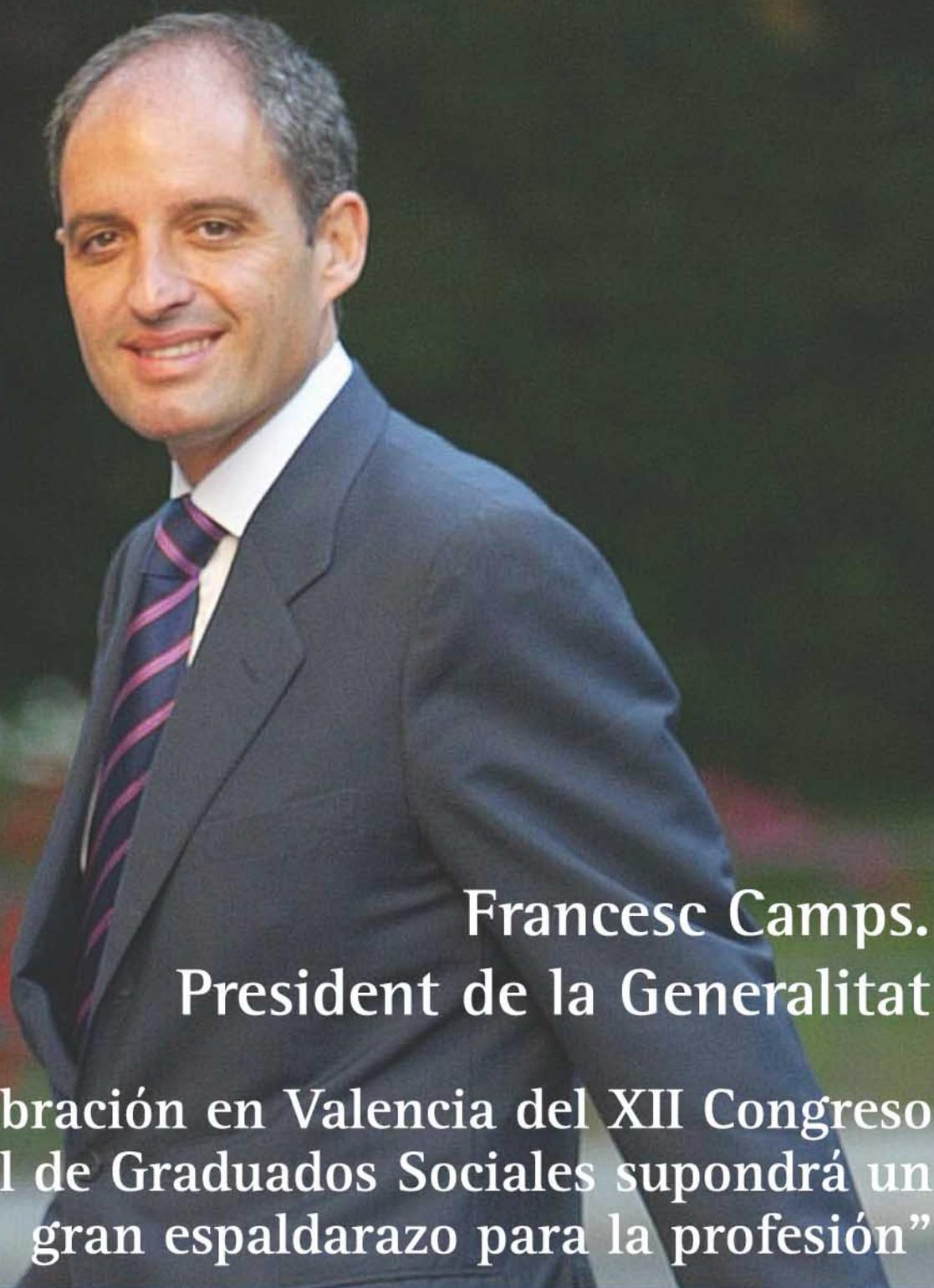


Octubre 2006 número 11. Época I

relaciones

# laborales

Revista del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia



**Francesc Camps.  
President de la Generalitat**

**“La celebración en Valencia del XII Congreso Nacional de Graduados Sociales supondrá un gran espaldarazo para la profesión”**

■ Opinión ■ Disposiciones de interés ■ Cursos, Conferencias, Seminarios,... ■ Bolsa de Trabajo



# COLÉGIATE Y HABLA EN PLURAL

Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia



El Colegio de Graduados Sociales de Valencia agrupa, de forma obligatoria, a todos los compañeros que ejercen la profesión, por cuenta propia o ajena.

Todos los titulados universitarios en Graduado Social, Relaciones Laborales y Licenciados en Ciencias del Trabajo tienen el derecho de pertenecer al Colegio y de disfrutar, cada día, de mayores servicios que éste le brinda, avanzando firmemente con el objetivo de transformación y modernización de su estructura, por medio de la organización asociativa de la profesión.



Excmo. Colegio Oficial  
Graduados Sociales Valencia

**cograsova**

[www.cograsova.es](http://www.cograsova.es)

50

GRADUADOS  
aniversario  
SOCIALES

## 4 Entrevistas

Francesc Camps. President de la Generalitat.

## 9 Congreso

Avance de Programa del 12 Congreso Nacional de Graduados Sociales.

## 12 De interés

## 13 Fiscal

Novedades Fiscales mes de Septiembre.

## 14 Cursos

Cursos, Conferencias, Jornadas...

## 16 Aula de extranjería

## 18 Opinión

Aspectos puntuales de la Audiencia al Rebelde y del Incidente de Nulidad de Actuaciones.

## 22 Bolsa de trabajo

Bolsa de trabajo y de pasantías.

## 23 Disposiciones de interés

Boletín informativo 286.



Relaciones Laborales es una publicación mensual del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia. Todos los derechos reservados. Las personas que deseen colaborar en la misma pueden hacerlo enviándonos artículos, opiniones o cualquier otro tipo de material periodístico de interés para la línea editorial de la revista a la dirección del Colegio: Grabador Esteve, 4. T. +30054 Valencia • info@co-grasova.es. Las colaboraciones, opiniones y artículos irán firmados por sus autores y serán responsables a todos los efectos de su contenido.

Edita:

co-grasova



Excmo. Colegio Oficial  
de Graduados Sociales de Valencia

Consejo de Redacción

Presidente: Ricardo Gabaldón Gabaldón

Secretario: Jorge Eufasio Requena González

Gerente: Pablo Pernas Verdugo

Redacción: Rafa Lupión Ruiz, Gabinete de Prensa.

Coordinadora: Mada Rivas Rausell

Sede: Grabador Esteve, 4. 1ª. 46004 Valencia

Diseño y maquetación: Sonia y Alex Ayyúes. Adissey.

Impresión: Romeu, S.L.

Depósito legal: V-2640-1991

Núm. ejemplares: 2.500. Distribución gratuita.



Francesc Camps.  
President de la Generalitat

“El papel del Graduado Social en economías como la nuestra es esencial”

El President de la Generalitat concede gran importancia a la celebración en Valencia del XII Congreso Nacional de Graduados Sociales. Tanto es así que afirma que la convención traerá consigo “una proyección para la profesión que traspasará nuestras fronteras”. Camps, volcado con el acontecimiento, analiza también para “Relaciones Laborales” el momento actual del mundo laboral en la Comunitat.

**“Nuestros principales retos pasan por lograr una mayor calidad en el empleo e incrementar la tasa de participación de la mujer en el mundo laboral”**

**¿Cuál es la situación actual del mercado del trabajo en la Comunitat Valenciana?**

La creación de empleo es, sin lugar a dudas, una de nuestras grandes prioridades en materia económica. Los datos dejan muy claro que las políticas de empleo diseñadas y ejecutadas por mi gobierno en lo que va de legislatura son adecuadas y que vamos por el buen camino. Desde el inicio de la actual legislatura, en la Comunitat Valenciana se han creado 325.000 nuevos empleos, según datos oficiales de la Encuesta de Población Activa, conocida como la EPA, cifra que ha superado en varias ocasiones ya nuestras previsiones. Porque debo recordar que nuestro compromiso inicial era crear 145.000 empleos, un compromiso que posteriormente ampliamos a 250.000, luego a 300.000 y hace poco lo hemos elevado hasta los 375.000. Podíamos haber evitado tanto compromiso y vivir de una especie de rédito, pero no es así como mi gobierno piensa ni trabaja. Aspiramos a lo máximo. Todavía queda un año para conseguir este nuevo compromiso y no dudo de que así va a ser.

Por lo demás, debo decirle que el balance del mercado de trabajo valenciano es muy positivo, ya no sólo en cuanto a generación de empleo, o participación de más gente en el mercado de trabajo o reducción de la tasa de paro hasta niveles desconocidos en décadas recientes, sino también en cuanto a la calidad, estabilidad, formación, seguridad. Sin duda, el balance estadístico es claramente superior a la media española y europea. De hecho nuestra tasa de paro actual, del 7,8 por ciento, es idéntica a la de la UE25 e inferior a la de la Eurozona, Alemania o Francia. La verdad es que hace tan sólo una década nadie podía imaginar esto y entre todos lo hemos hecho realidad. Pero el esfuerzo debe continuar hasta llegar al pleno empleo. Estamos ya muy cerca.

En definitiva, nuestro compromiso con la sociedad valenciana es seguir impulsando la creación de puestos de trabajo, estables y seguros, hasta alcanzar el pleno empleo, y en ese compromiso que nos une, la formación y la lucha contra la siniestralidad laboral constituyen ejes prioritarios de nuestras políticas.

**¿Cuáles cree que son los principales retos del mundo laboral en la Comunitat Valenciana?**

Ahora se trata, por supuesto, de continuar creando empleo, y de hacerlo con mayor intensidad, si cabe, en sectores de mayor valor añadido como el tecnológico, lo que nos permitirá incorporar nuevos activos, y lograr así más y mejores oportunidades para



todos en el desarrollo de su vida laboral. Una vida laboral que, parece obvio, está intrínsecamente ligada a la vida familiar. De ahí que trabajemos, y en la medida de nuestras posibilidades y responsabilidades demos ejemplo, para lograr mayores grados de conciliación entre ambas.

Entre los principales retos que estamos afrontando destacaría el lograr una mayor calidad y estabilidad en el empleo e incrementar la tasa de participación de la mujer en el mundo laboral y la mejora de la productividad. Todo ello sin olvidar la necesidad de prestar atención especial a los colectivos en los que se concentra el grueso del desempleo como son los jóvenes, las mujeres, especialmente las jóvenes, los parados de larga duración, los mayores de 45 años y los discapacitados. Y en este esfuerzo no cabe duda que la formación, ya sea ocupacional o continua, es fundamental. La formación es la base en la que se asienta la mejora de la productividad y explica en gran medida el desarrollo de las economías y de las sociedades. Una sociedad formada e informada es esencial en este mundo globalizado.

ENTREVISTA



**“La formación es la base en la que se asienta la mejora de la productividad y explica, en gran medida, el desarrollo de las economías y de las sociedades”**

**¿Cuál es el papel de los Graduados Sociales en este sentido?**

El Graduado Social, como asesor de empresas y eficaz intermediario entre éstas y sus empleados y frente a las distintas administraciones, es un profesional que, por ser especialista en el derecho laboral, tiene un importante papel que desempeñar. Actividades de descentralización y externalización de la producción hacen necesario ser muy cuidadoso en la forma jurídica de instrumentar dichas actividades. El papel del Graduado Social en economías como la nuestra, con predominio de pequeñas y medianas empresas, además, es esencial. Su asesoramiento a nuestras microempresas y pequeñas empresas creo que es básico.

**¿Qué opinión tiene de estos profesionales?**

Bueno, mi opinión sobre este colectivo de personas y su labor es inmejorable. Creo que los Graduados Sociales han sabido adaptarse a las necesidades surgidas de las siempre complejas relaciones laborales y a los retos que plantea la nueva sociedad de la información como la administración electrónica, internet, etc. Desde luego, son muy elogiables los esfuerzos de los colegios

profesionales por formar a sus miembros e incorporar las nuevas tecnologías a su quehacer diario, que no siempre es una tarea sencilla.

**Este año se cumplen 50 años de la creación del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia, ¿cómo valora su aportación a la sociedad valenciana y al derecho del trabajo en nuestra autonomía?**

Sé positivamente que el trabajo desempeñado por el Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia ha sido durante todo este tiempo muy valioso. Sin duda, existen muchas maneras de contribuir al desarrollo de una economía y al bienestar general y creo que la labor de este colectivo y de este organismo lo ha hecho en su justa medida. Tanto los profesionales de este colectivo, en particular, como la sociedad valenciana, en general, se ha visto beneficiada de esta labor, que entiendo no ha sido fácil. Desde mi posición, quiero animar tanto a su presidente, a los miembros de la Junta de Gobierno, como al resto de colegiados, a que sigan adelante.

**“Creo que los Graduados Sociales han sabido adaptarse a las necesidades surgidas de las relaciones laborales”**

**“Sé positivamente que el trabajo desempeñado en estos 50 años por el Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia ha sido muy valioso”**

Usted forma parte del Comité de Honor del XII Congreso Nacional de Graduados Sociales que se celebra en Valencia entre los días 4 y 6 de octubre, ¿en qué aspectos considera que debe ahondar esta convención de expertos en derecho del trabajo?

Muchos son los temas que actualmente requieren de una intervención decidida por parte de los Graduados Sociales: reforma del mercado de trabajo, de reciente entrada en vigor, prevención de riesgos laborales, pensiones, etc. Pero hay uno que la Generalitat que presido considera de vital importancia por el contenido humano y social que conlleva. Me refiero a la siniestralidad laboral, ya que más allá de las meras cifras representa una lacra con la que, entre todos, debemos acabar.

Siendo como es, un objetivo prioritario para nosotros la lucha contra la siniestralidad laboral, no es suficiente la labor de la administración si no va acompañada de la firme y decidida colaboración de todos los agentes sociales, entre los cuales están incluidos los Graduados Sociales. Su aportación como asesores

directos puede ser de suma importancia como concienciadores de que la prevención es cosa de todos y básica para la lucha contra la siniestralidad.

**¿Cómo valora que un congreso de esta envergadura se celebre en nuestra ciudad?**

Estoy encantado. Lo valoro muy positivamente, ya que dentro del marco de acontecimientos que están teniendo y tendrán como sede la ciudad de Valencia, la celebración del XII Congreso Nacional de Graduados Sociales estoy convencido, de que va a suponer un gran espaldarazo y una proyección para la profesión que representa ese Excelentísimo Colegio y que traspasará nuestras fronteras.

**¿De qué manera influirá en la Comunidad Valenciana la Reforma Laboral que recientemente se ha puesto en marcha?**

La voluntad de consenso y de diálogo con los agentes económicos y sociales es uno de los ejes principales sobre los que hemos fundamentado la política económica y laboral de la Generalitat. Como saben, a través del PAVACE y su actualización, estamos

## ENTREVISTA

### “La aportación de los Graduados Sociales puede ser de suma importancia en la lucha contra los accidentes en el trabajo”

**“La siniestralidad laboral, más allá de las meras cifras, representa una lacra con la que debemos acabar”**



comprometidos, no sólo de boquilla, sino presupuestariamente, con los diferentes programas pactados con los agentes sociales. En diálogo y concertación creo que somos un referente en la España de hoy. Desde este posicionamiento, creemos que hay que avanzar en la modernización de los servicios públicos de empleo y las políticas activas. Y al Gobierno de la Nación le pedimos que nos escuche desde la amplia experiencia que ya tenemos en la materia y los buenos resultados que avalan nuestra gestión en empleo, y se decida a consensuar con las comunidades autónomas una reforma de mayor profundidad y amplitud.

En mi opinión es una reforma necesaria pero de un alcance demasiado corto, cuando las necesidades que tenemos van mucho más allá y los propios objetivos iniciales que se fijó el Gobierno eran mucho más ambiciosos.

**Uno de los grandes objetivos de esta reforma es la lucha contra la temporalidad, ¿cree que esto servirá también para luchar contra la siniestralidad?**

Sin duda alguna la temporalidad es un factor importante, pero desde luego no es el único.

**¿En qué situación se encuentra la Comunitat Valenciana respecto a los accidentes en el trabajo?**

Según los datos publicados por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en mayo de este año, con una disminución de 439 accidentes sobre el mismo periodo del pasado año, la Comunitat

Valenciana es, en términos absolutos, la tercera autonomía con mayor reducción de la siniestralidad. Esto supone que en los cinco primeros meses de este año la siniestralidad laboral ha disminuido en un 1,65 por ciento, con una reducción en términos interanuales de un 4,83 por ciento.

Desde luego es una evolución muy positiva que responde a un importante esfuerzo conjunto del Consell y los principales agentes económicos y sociales valencianos, pero es importante que todos juntos sigamos trabajando en este sentido. Es necesario seguir trabajando en políticas preventivas y conciliar el crecimiento de empleo con la reducción de la siniestralidad laboral para escapar de la tendencia generalizada al alza en este sentido en el ámbito nacional.

**¿Cómo se puede frenar la siniestralidad laboral?**

Con un trabajo constante por parte de todas los agentes implicados. Por nuestra parte estamos realizando un gran esfuerzo para poner en marcha actuaciones que permitan seguir avanzando en este sentido. Entre ellas destacaría la puesta en marcha de los sucesivos Planes de Actuación Preferente, el Plan de Acción contra la Siniestralidad Mortal y la puesta en funcionamiento del Instituto Valenciano para la Seguridad y Salud Laboral. Sin embargo, tengo que decir que todos los esfuerzos son pocos mientras exista la más mínima cifra de siniestralidad laboral, y que debemos unir todos nuestros esfuerzos para luchar contra esta lacra.



# 12 Congreso Nacional de Graduados Sociales

## Valencia, 4 al 6 de Octubre de 2006



### Programa provisional

#### MIÉRCOLES 4 OCTUBRE 2006

Horario	Actos
10:30 h.	Acreditación y entrega de documentación.
11:30 h.	Visita a la Exposición Comercial.
12:00 h.	Acto de Inauguración.
12:30 h.	Conferencia "LIBRE CIRCULACIÓN DE TRABAJADORES" <b>Ponente:</b> Ilma. Sra. D <sup>a</sup> . María Consuelo Rumí Ibáñez, Secretaria de Estado de Inmigración y Emigración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
13:30 h.	Intervenciones sobre "LIBRE CIRCULACIÓN DE TRABAJADORES" con la participación de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Marina E. Calderone (Consulenti del Lavoro Consiglio Nazionale dell'Ordine President).</li> <li>- Zenon Klatka (Krajowa Rada Radcow Prawnych President).</li> <li>- Kazmina Maya (Moscow Legal Council President).</li> <li>- Nenad Janicevic (Macedonian Bar Association President).</li> </ul> <b>Moderador:</b> Ilmo. Sr. D. Francisco Navarro Lidón, Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Baleares.
15:00 h.	Almuerzo Hotel Barceló Valencia. Avda. Francia, 11
16:30 h.	Visita a la Exposición Comercial.

17:00 h. Mesa de Trabajo: "LOS COLEGIOS PROFESIONALES DE GRADUADOS SOCIALES".

**Ponentes:**

- "ESCUELAS DE PRÁCTICA PROFESIONAL". Ilmo. Sr. D. Joaquín Merchán Bermejo. Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Salamanca.
- "DEONTOLOGÍA Y ÉTICA PROFESIONAL". Sr. D. Alfonso Hernández Quereda. Vicepresidente 1º del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Murcia.
- "COMPROMISO Y PARTICIPACIÓN DEL COLECTIVO". Sr. D. Francisco Rueda Velasco. Vicepresidente 2º del Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España y del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Barcelona.

**Moderador:** Ilmo. Sr. D. Jose Ruiz Sánchez, Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Murcia.

18:15 h. Debate-Coloquio.

18:30 h. Conferencia

"PROS Y CONTRAS DE LAS PREJUBILACIONES. MEDIDAS ALTERNATIVAS"

**Ponentes:**

Ilmo. Sr. D. Federico Durán López, Catedrático de Derecho del Trabajo y Seguridad Social de la Universidad de Córdoba, ExPresidente de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos y ExPresidente del Consejo Económico y Social.

Ilmo. Sr. D. Luis Toharia, Catedrático de Economía e Historia Económica de la Universidad de Alcalá de Henares.

**Moderador:** Sr. D. Pedro Bonilla Rodríguez, Vicesecretario del Consejo General de Graduados Sociales de España.

## CONGRESO



### JUEVES 5 OCTUBRE 2006

#### Horario

#### Actos

**09:30 h.** Conferencia "PROBLEMAS Y RETOS ACTUALES EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA Y LA FIGURA DEL GRADUADO SOCIAL EN LA MISMA"

**Ponente:** Ilmo. Sr. D. Tomás Sala Franco, Presidente de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos.

**Moderador:** Sr. D. David Tello Gómez, Vicepresidente 1º del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia.

**10:30 h.** Descanso – Café.

**11:00 h.** Visita a la Exposición Comercial.

**11:30 h.** Mesa Redonda: "RETOS Y REFLEXIONES SOBRE LA PROFESIÓN".

#### Ponentes:

- "TÍTULO DE GRADO EN CIENCIAS DEL TRABAJO". Ilmo. Sr. D. Ignacio Lerma Montero, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Valencia.
- "SINDICALISMO Y GRADUADOS SOCIALES". Sr. D. Antonio Ferrer Sais, Graduado Social, Dirigente Sindical.
- "EL PAPEL DE GRADUADO SOCIAL EN LA APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE EMPLEO". Ilmo. Sr. D. Ricardo Varela Sánchez, Graduado Social. Conselleiro de Trabajo de la Xunta de Galicia.
- "GRADUADO SOCIAL Y PREVENCIÓN". Ilmo. Sr. D. Román Ceballos Sancho, Graduado Social, Licenciado en Ciencias del Trabajo. Director General de Trabajo y Seguridad Laboral de la Generalitat Valenciana.
- "ASOCIACIÓN NACIONAL DE ALUMNOS". D. Enrique López, Presidente Nacional de alumnos.
- "ACTUACIONES Y PERSPECTIVAS DEL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE GRADUADOS SOCIALES DE ESPAÑA". Excmo. Sr. D. Francisco Javier San Martín Rodríguez, Presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España.

#### Moderador:

Ilmo. Sr. D. Eduardo Real y Villarreal, Vicepresidente 1º del Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España.

**13:00 h.** Conferencia "EL RECURSO DE SUPPLICACIÓN. CONTENIDO Y TÉCNICA PROCESAL"

**Ponente:** Excmo. Sr. D. Gonzalo Moliner Tamborero, Magistrado del Tribunal Supremo.

**Moderador:** Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. María Esther Urraca Fernández, Presidenta del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Palencia.

**14:30 h.** Almuerzo Hotel Barceló Valencia. Avda. Francia, 11

**16:30 h.** Mesa Redonda  
"CAMPOS DE ACTUACIÓN PROFESIONAL DEL GRADUADO SOCIAL"

#### Ponentes:

"EMPRESA". Ilmo. Sr. D. Francisco A. Rodríguez Nómez, Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Jaén.

"JUZGADOS-CONTENCIOSO". Ilmo. Sr. D. Francisco Rodríguez Santana, Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Gran Canaria y Fuerteventura.

"NEGOCIACIÓN COLECTIVA Y ARBITRAJE LABORAL". Ilmo. Sr. D. Francesc Blasco Martorell, Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Tarragona.

"RR.HH Y AUDITORÍA SOCIO-LABORAL". Sr. D. Carlos Hernández Flores, Director del Instituto Valenciano de Estudios Sociales del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia. Sra. D<sup>a</sup>. Teresa Luengo Lloret, Graduado Social. Licenciada en Ciencias del Trabajo.

**Moderadora:** Sra. D<sup>a</sup>. Blanca Lesta Castelo, Vocal del Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España.

**17:45 h.** Conferencia "LA REFORMA EN MATERIA DE EMPLEO"

**Ponente:** Excmo. Sr. D. Manuel Iglesias Cavero, Magistrado E. Sala IV del Tribunal Supremo.

**Moderador:** Ilmo. Sr. D. Manuel Núñez Carreira, Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Lugo.

**18:30 h.** Acto de Homenaje Entrega de Medallas 50 Aniversario a Miembros y Exmiembros de Junta de Gobierno de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales.

**22:00 h.** Cena de Gala  
Hotel Balneario Las Arenas.  
Eugenia Viñes, 22 y 24

**VIERNES 6 OCTUBRE 2006**

**Horario Actos**

**10:00 h.** Mesa Redonda "TRABAJO AUTÓNOMO. SOCIEDADES PROFESIONALES Y TRABAJO LABORAL: NUEVAS ORIENTACIONES LEGALES".

**Ponentes:**

- Sr. D. Ricardo Bodas Martín, Director General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia.
- Sr. D. Esteban Rodríguez Vera, Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Ilmo. Sr. D. Carlos Alfonso Mellado, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.
- Sr. D. Jaime Sitjar Ramis, Secretario General del Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España y Presidente de la Asociación de Autónomos de les Illes Balears.

**Moderador:** Ilmo. Sr. D. José Antonio Landaluce Pérez de Turiso, Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Álava.

**11:00 h.** Descanso – Café.

**11:30 h.** Conferencia "LA REFORMA DE LAS PENSIONES"

**Ponente:**

Sr. D. Fidel Ferreras Alonso, Director General del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

**Moderador:** Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. Marina Pacheco Valduesa, Presidenta del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Cantabria.

**12:15 h.** Conferencia "EL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL"

**Ponente:** Ilmo. Sr. D. Juan Pedro Serrano Arroyo, Secretario General del Fondo de Garantía Salarial Nacional.

**Moderador:** Imo. Sr. D. Francisco J. Méndez Jara, Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Alicante.

**13:00 h.** Acto de Clausura.



## El Príncipe de Asturias recibe a los Graduados Sociales

El Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia, Ricardo Gabaldón, participó recientemente en la audiencia que Su Alteza Real el Príncipe Felipe dispensó a estos especialistas en derecho del trabajo, con motivo del 50 aniversario de algunas Corporaciones Profesionales entre las que se encuentra la valenciana.

Durante la visita, Su Alteza se interesó especialmente por los preparativos del XII Congreso Nacional de Graduados Sociales que se celebrará en nuestra ciudad del 4 al 6 de octubre y que congregará a los más importantes profesionales de las Relaciones Laborales del ámbito nacional e internacional.

El Príncipe de Asturias se dirigió a todos los presentes con unas palabras que demostraban el profundo conocimiento que tiene del colectivo. Asimismo, el heredero de la corona destacó la necesaria e imprescindible función que tiene el Graduado Social para mantener un sistema moderno y justo de Relaciones Laborales. Por ello, pidió a todos los Presidentes de Colegios presentes en la audiencia que esta admiración y gratitud fuera transmitida a todo el colectivo, con el objetivo de que puedan conocer el respeto que siente la Casa Real por las funciones cotidianas de nuestros profesionales.

## DE INTERÉS

### 7º FORUM PREVENTIA

#### Prevención y seguridad Pasado y futuro de la prevención de riesgos laborales

24 DE OCTUBRE DE 2006

Rural Caja

EDIFICIO MOZART  
Paseo Alameda, 34  
Valencia

#### PROGRAMA

- 16:00 h. Acreditación.
- 16:15 h. Apertura del Acto.  
Ilmo. Sr. D. Román Ceballos Sancho, Director General de Trabajo y Seguridad Laboral de la Generalitat Valenciana.  
Sr. D. Jordi Lluch, Presidente de Event Consulting.
- 16:30 h. Presentación de la Guía de Riesgos Laborales de las Empresas de Trabajo Temporal.
- 17:00 h. Mesa Redonda: Pasado y futuro de la prevención de riesgos laborales (I).
- 17:45 h. Pausa.
- 18:00 h. Mesa Redonda: Pasado y futuro de la prevención de riesgos laborales (II).
- 18:45 h. Debate y conclusiones.
- 19:00 h. Clausura.

#### INSCRIPCIONES

Srta. Inma Fontrodona  
Telf.: 93 237 09 01 o [www.preventia.org](http://www.preventia.org)  
Asistencia gratuita, aforo limitado.

### DIPLOMA SOBRE REGIMENES ESPECIALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (1ª Edición)

**Duración:** Noviembre de 2006 a Diciembre de 2007

**Fecha límite para realizar la preinscripción:** 16 de octubre de 2006

**Titulación:** Diplomados o Licenciados que superen las pruebas de evaluación obtendrán un título propio de la Universitat de València. Los profesionales no universitarios recibirán un título de asistencia o en caso de superar las pruebas de evaluación, un certificado de asistencia y aprovechamiento.

**Horario:** Se activarán entre 2 y 3 asignaturas mensualmente.

**Matrícula:** 550 Euros (Tasas de expedición de títulos y certificados no incluidas).

#### PROGRAMA

- Estructura del sistema de seguridad social
- Derecho comunitario
- El régimen especial de trabajadores autónomos
- El régimen especial agrario
- El régimen especial de trabajadores del mar
- El régimen especial de empleados de hogar
- El régimen especial de estudiantes
- El régimen especial de la minería del carbón
- Los regímenes de funcionarios públicos

#### INFORMACIÓN Y SOLICITUDES

<http://www.adeit.uv.es/ss>  
Fundación Universidad Empresa de Valencia  
Plaza Virgen de la Paz, 3  
46001 – Valencia – Telf. 96 398 39 39  
Mail: [formación.adeit@uv.es](mailto:formación.adeit@uv.es)

SEPTIEMBRE DE 2006

# Novedades fiscales más importantes

## COMENTARIOS DE ACTUALIDAD SOBRE IMPUESTOS

En espera de la anunciada aparición, próxima al parecer, del Reglamento que, en desarrollo de la vigente LGT, regule los procedimientos de aplicación de los tributos, es decir, los relativos a gestión e inspección, puesto que el de recaudación fue modificado anteriormente, pretendo agotar el resumen de consultas tributarias seleccionadas de entre las contestadas por la Dirección General de Tributos. Espero que antes de fin de año aparezcan algunas de las leyes ahora en proyecto, señaladamente la de Prevención del Fraude Fiscal, de gran importancia porque, aparte de su contenido propio, de gran alcance, probablemente modifique ya algunos preceptos de la LGT.

1) La DGT, en contestación a consulta nº V0290-06, de fecha 17 de febrero, se pronuncia sobre el régimen tributario de una permuta de solar, adquirido por herencia, con una vivienda que debe construirse sobre dicho solar. El contrato de permuta se escritura en 23 de abril de 1991, mientras que la escritura pública de tradición de la vivienda se produce en 17 de junio de 2005. Son sus conclusiones: 1ª La adquisición de la vivienda se produce en 17 de junio de 2005, salvo que pueda probarse que la tradición se produjo en fecha anterior. 2ª Su valor de adquisición es el resultado de sumar a su importe real el coste de las inversiones y mejoras y el de los gastos e y tributos inherentes a la misma, excluidos los intereses satisfechos por el adquirente, y menos el importe de las amortizaciones. 3ª La ganancia patrimonial por la transmisión del solar se determina por la diferencia entre el valor de mercado del solar y su valor de adquisición.

- 2) En contestación a consulta nº V0292-06, de fecha 17 de febrero, se pronuncia sobre la improcedencia de aplicación de la reducción por prolongación de la actividad laboral en el caso de un administrador único de 75 que cotiza por el RETA desde 1990 y lleva directamente la gestión empresarial y que también es socio único. La citada improcedencia la basa la DGT en los arts. 52 y 58.3 del TR de la LIRPF, y en concreto en la interpretación de qué es "trabajador activo" al no observarse en la prestación de los servicios retribuidos ni el requisito de ajenidad ni siquiera la relación laboral, puesto que estamos ante relación de carácter mercantil.
- 3) Contestando a consulta nº V0289-06, de fecha 17 de febrero, se pronuncia sobre la posibilidad de aplicar la reducción por discapacidad de trabajadores activos regulada en el apartado 3 del artículo 58 del TR de la LIRPF. Se trata de persona con minusvalía del 68 %, en situación de baja laboral por enfermedad durante todo el año natural. Entiende la DGT que, si bien las prestaciones pasivas por incapacidad laboral transitoria están plenamente sujetas al IRPF como rendimientos del trabajo, sin embargo no concurre en el interesado el requisito de trabajador en activo, toda vez que la declaración de incapacidad temporal le exonera de su obligación de trabajar, sin que haya prestación efectiva alguna de servicios retribuidos.

Por ANTONIO MORILLO MENDEZ  
 Abogado Tributarista y Ex-Inspector de Hacienda del Estado

relaciones laborales

### INDICE DE PRECIOS AL CONSUMO (IPC)

Agosto 2006 (provisional)	118,0
Del 1 al 31 de agosto de 2006, el IPC asciende en	0,2%
Del 1 de Enero al 31 de agosto de 2006, el IPC asciende en	1,9%
De agosto/2005 a agosto/2006, el IPC asciende al	3,7%

## AsesorOnline

Es la nueva solución tecnológica para el Despacho Profesional, que permite potenciar la relación con sus clientes. Reduce tiempos y costes en el envío de la documentación, gracias a la integración de la información, utilizando un sistema interno de planificación, gestión y seguimiento de tareas.

sage Logic Control

Infórmese: 902 200 246  
[www.sagelogiccontrol.com](http://www.sagelogiccontrol.com)

## JORNADAS

“

El Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia, Ricardo Gabaldón, que también participó en la presentación, afirmó que “los mayores beneficiarios de la reforma serán las pequeñas y medianas empresas”



# Jornada sobre la Reforma Laboral

El subdelegado del Gobierno afirma que la transformación de contratos temporales a fijos creció un 106 % en la Comunitat Valenciana

El Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia organizó, el pasado 15 de septiembre, una jornada para analizar la Reforma Laboral en la que actuaron como ponentes el director de provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Vicente Escrivá y el director provincial del INEM, Vicente Castelló.

En la rueda de prensa de presentación de la jornada participó el subdelegado del Gobierno, Luis Felipe Martínez, que dio a conocer que la transformación de contratos temporales a fijos creció un 106 por ciento en los dos últimos meses en la Comunitat, desde que entró en vigor la reforma laboral elaborada por el Gobierno central.

Asimismo, Martínez incidió en el hecho de que en la Comunitat hay una tasa de temporalidad superior a la media española que se sitúa en el 33 % en España y a la europea del 15 % *“por lo cual estas medidas son muy importantes para nuestra Comunitat que tiene una temporalidad del 37,3 por ciento”*.

Por su parte, el Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia, Ricardo Gabaldón, que también participó en la presentación, afirmó que *“los mayores beneficiarios de la reforma serán las pequeñas y medianas empresas”* y dijo que *“se vertebrará a través de los despachos de nuestro colectivo que asesora al 80 por ciento de las pequeñas y medianas empresas”*. Al respecto, aludió a los socios de las cooperativas que no tenían ningún tipo de prestación *“pero desde la reforma, cuando finalice su relación sociotemporal podrán acceder a las prestaciones de desempleo”*.

El director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social habló del cambio que supone la bonificación a los empresarios por contratar, *“ahora en cantidades fijas mensuales y anuales, y no mediante porcentajes como antes”*.

A su vez, Escrivá afirmó que la reforma *“aplica el principio de automaticidad”*. De este modo, *“para las bonificaciones no es necesaria una autorización previa de la entidad competente sino que se aplican automáticamente”*. En este sentido, Escrivá insistió en la mejora de procedimientos *“como la utilización del sistema RED”,* sistema de remisión electrónica de datos, por parte de empresas y profesionales *“que se conectan directamente a nuestra base de datos y nos remiten la información”* y añadió que *“en estos momentos, la utilización es del 98,5 por ciento, lo cual facilita el control y permite simplificación de trámites”*.

Precisamente sobre las mejoras técnicas, el director provincial del INEM, Vicente Castelló, habló de *“la modernización”* en la que están trabajando e informó sobre una *“experiencia piloto ya puesta en marcha en 15 provincias españolas, entre ellas la de Valencia, que es la Red de Atención Telemática”*. Sobre esta novedad, Castelló explicó que *“es una de las oficina virtual, donde las personas podrán darse de baja del INEM a través de Internet o la red telefónica”* y, desde que está en funcionamiento, *“está recibiendo unas 6.000 llamadas mensuales, con lo que estas personas dejan de acudir físicamente a los servicio público de empleo”*.

La jornada tuvo lugar en el Salón de Actos del Edificio Ruralcaja en el Paseo de la Alameda.



## Curso de Negociación Colectiva

El 22 de septiembre comenzó en el Salón de Actos del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia un curso sobre negociación colectiva, dirigido a titulados en carreras relacionadas con el mundo empresarial y a profesionales en las áreas programadas, como son jefes de personal, directores de recursos humanos o directores generales.

El curso, a cargo de Andrés González Fernández, Graduado Social Ejerciente, se prolongará hasta el 10 de noviembre, con un total de 6 jornadas y 24 horas lectivas.

El objetivo de las clases es formar a los participantes en las tendencias de negociación colectiva más actuales, adaptadas a la situación económica y empresarial actual, de manera que sean capaces de afrontar esta negociación en sus empresas.

La metodología docente es absolutamente práctica y los alumnos aprenden con la realización de un caso práctico.



### ORLAS RELACIONES LABORALES PROMOCION 2003/2006

Desde el mes de septiembre, en la Sede del Colegio, se entregan a los 300 alumnos, que han finalizado la carrera de Relaciones Laborales y Ciencias del Trabajo, sus correspondientes Orlas, así como un Anuario publicado por el Colegio en colaboración con Muvale.



## Curso de Nóminas y Seguridad Social

Dirigido a desempleados menores de 30 años, el Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia, organiza un curso de nóminas y seguridad social subvencionado al 100% por el Fondo Social Europeo y la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia.

Las clases comenzaron el pasado 25 de septiembre y se prolongarán, a lo largo de 150 horas lectivas, hasta el próximo 9 de noviembre.

El programa del curso gira alrededor de cuatro grandes áreas: contabilidad; salario y nóminas; seguridad social; y sensibilización medioambiental.

## ARRAIGOS (I PARTE. GENERALIDADES)

# Autorizaciones de residencia temporal por circunstancias excepcionales

AMPARO MOMPÓ MARTÍ Y  
ALEJANDRO LESTÓN GRAU,

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE EXTRANJERÍA DEL  
EXCMO. COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE VALENCIA

El artículo 31.3 de la Ley 4/2000, sienta las bases de estas Autorizaciones de Residencia temporal por circunstancias excepcionales al establecer:

"La Administración podrá conceder una autorización de residencia temporal por situación de arraigo, así como por razones humanitarias, de colaboración con la Justicia u otras circunstancias excepcionales que se determinen reglamentariamente. En estos supuestos no será exigible el visado."

Podemos **DEFINIR** por tanto dicho procedimiento como aquel por medio del cual, un extranjero que se encuentra ilegalmente dentro del territorio español, puede obtener una autorización de residencia temporal, en aquellos supuestos que el Reglamento determina, en tanto en cuanto cumplan los requisitos que en el mismo se establece, SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTA MALA FE POR PARTE DEL SOLICITANTE.

### REGIMEN JURIDICO APLICABLE:

Artículo 31.3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de Enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social.

Artículos 45, 46 y 47 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social (BOE de 7 de Enero de 2005).

### MODALIDADES:

La tipología que comprende el artículo 45 del Reglamento hace referencia a cuatro supuestos claramente diferenciados:

#### A.- Arraigo laboral:

Aplicable a todos aquellos extranjeros que reúna los requisitos siguientes:

- Que acrediten una permanencia continuada en España durante al menos DOS años, esto es que no hayan salido del territorio español durante más de noventa días.

- Que carezcan de antecedentes penales en España y en su país de origen.
- Que demuestren la existencia de relaciones laborales con personas físicas o jurídicas durante al menos una año, acreditando este hecho mediante Resolución judicial que la reconozca o mediante Acta de Infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

#### B.- Arraigo social

Se aplica a los ciudadanos extranjeros que se encuentren la siguiente situación:

- Que acrediten residencia continuada en España durante un mínimo de TRES años.
- Que cuenten con un contrato de trabajo (no valdría por tanto ni una oferta de trabajo ni un precontrato). Cuya duración no sea inferior a un año.
- Que acrediten vínculos familiares con extranjeros residentes legalizados, pero EXCLUSIVAMENTE Cónyuges, ascendientes y descendientes en línea directa, ni hermanos, ni tíos ni cualquier otro vínculo de carácter colateral.
- EN DEFECTO DE VINCULOS FAMILIARES, se requiere un Informe del Ayuntamiento de la localidad de su domicilio habitual que venga a acreditar su inserción social, y en el que conste entre otros los siguientes datos: medios de vida, CONOCIMIENTO DE LAS LENGUAS OFICIALES, grado de inserción....

Constituye el procedimiento más utilizado por todos aquellos ciudadanos extranjeros que por cualquier circunstancia, no han podido obtener el permiso de residencia y de trabajo al amparo del procedimiento de normalización que tuvo lugar durante el pasado año.

A pesar de tratarse de un trámite, que más que utilizado podríamos decir que "sobre utilizado", no podemos afirmar que se trate de un medio para "regularizar" inmigrantes ilegales, más bien todo lo contrario: Se trata del procedimiento que cuenta con



menos resoluciones favorables en las distintas Oficinas de Extranjeros en cualquier provincia, en la mayoría de las ocasiones por el hecho de que los Ayuntamientos no emiten informes favorables de inserción social.

Por otro lado, en algunas ocasiones, las Oficinas de Extranjeros exigen de la necesidad de contar con contrato de trabajo, en el caso de arraigo con informe de inserción de Ayuntamiento, y siempre que acrediten que cuentan con medios de vida suficientes.

También se exige en algunas ocasiones de contrato de trabajo, en el caso de cónyuges de residentes legales, también para el supuesto en que se puedan acreditar medios de vida suficientes, por ejemplo con la nómina del cónyuge.

Asimismo, si los medios de vida provienen de una actividad que se desarrolla por cuenta propia, puede también solicitarse una autorización para trabajar POR CUENTA PROPIA, siempre que se cumplan los requisitos para un Cuenta ajena inicial por cuenta propia.

### C.- Autorizaciones de residencia para el caso de hijos de padre o madre que originariamente hubiesen sido españoles.

Para lo cual deberán aportar Certificado de nacimiento debidamente legalizado, y documentación acreditativa del que el padre o la madre son españoles de origen.

CON INDEPENDENCIA DE LOS ARRAIGOS, EL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO REGULA OTROS TRES SUPUESTOS DE RESIDENCIA POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES EN SUS APARTADOS 3º, 4º, Y 5º.

- 1.- **Concesión de residencia para por razones de PROTECCION INTERNACIONAL** para todas aquellas personas a las que el Ministerio del Interior, a propuesta de la Comisión Internacional del Asilo y Refugio, hayan autorizado la permanencia en España conforme a lo previsto en el art. 17.2 de la Ley 5/1984 de 26 de marzo, reguladora del derecho de asilo y de la condición de refugiado, así como a los extranjeros desplazados en el

sentido regulado por el Reglamento sobre régimen de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas. También accederán a este tipo de permiso en los casos a que se refieren los artículos 31.4 y 34.1 del Reglamento de aplicación de la Ley 5/1984 de 26 de marzo, reguladoras del derecho de asilo y de la condición de refugiado.

### 2.- Autorización por razones humanitarias.

- a) Extranjeros víctimas de delitos tipificados en los artículos 311 a 314 del Código Penal, de delitos en los que haya concurrido la circunstancia de agravante por motivos racistas u otro tipo de discriminación, así como todas aquellas víctimas de conductas violentas ejercidas en el entorno familiar, siempre que haya recaído sentencia por tales hechos.
- b) A los extranjeros que acrediten sufrir una enfermedad sobrevenida de carácter grave que requiera asistencia sanitaria especializada de imposible acceso en su país de origen y que el hecho de no recibirla o interrumpirla suponga un grave riesgo para la salud o la vida.
- c) A los extranjeros que acrediten que su traslado al país del que son originario o proceden, a efectos de solicitar el visado que corresponda, implica un peligro para su seguridad o el de su familia, y que reúnan los demás requisitos necesarios para obtener una autorización temporal de residencia o de residencia y trabajo.

- 3.- También podrá concederse una **autorización de residencia por circunstancias excepcionales**, a todas aquellas personas que colaboren con las autoridades administrativas, policiales, fiscales o judiciales, o cuando concurran razones de interés público o seguridad nacional que justifiquen la necesidad de residencia en España.

### DURACION Y EFECTOS

El artículo 45. 6 del Reglamento establece una duración para este permiso de Residencia de un año, así como para sus renovaciones, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 47 y en la normativa de asilo.

La autorización de residencia concedida para los supuestos de arraigo, conlleva una autorización de trabajo durante la vigencia de aquella. Esta misma norma se aplicará a las personas a que se refiere el art. 31.3 de la Ley Reguladora del derecho de asilo y condición de Refugiado.

En lo demás supuesto deberá de solicitarse personalmente autorización para trabajar.

En el próximo número de esta Revista trataremos la documentación exigible así como el procedimiento previsto y las renovaciones.

## OPINIÓN

### Aspectos puntuales de la Audiencia al Rebelde y del Incidente de Nulidad de Actuaciones

El objeto de estas líneas no es otro que poner de manifiesto los puntos de conexión entre el llamado Recurso de Audiencia al Rebelde (artículo 183 de la LPL) y el Incidente Excepcional de Nulidad de Actuaciones (artículo 241 LOPJ y artículo 228 LEC), sin entrar en el análisis en profundidad de ambos "remedios procesales" dada la limitada extensión del trabajo, destinado a la publicación de la revista del Colegio de Graduados Sociales. En concreto nos interesa examinar, dentro del orden social de la jurisdicción, la situación del demandado condenado sin ser oído que alega, cuando la sentencia es ya firme, que no tuvo hasta ese momento noticia de la existencia de un proceso contra él y pretende la declaración de nulidad de las actuaciones desde el momento inicial del procedimiento, lo que podrá obtener bien a través del recursos de audiencia al rebelde mediante demanda ante la Sala del TSJ y posterior repetición del juicio en la instancia si se estimara aquella, o bien mediante el incidente de nulidad de actuaciones, cuya tramitación corresponderá al propio Juzgado autor de la sentencia; sin perjuicio de lo que después se dirá en relación con el recurso extraordinario de revisión.

Para analizar la cuestión que se plantea es preciso tener en cuenta la siguiente evolución cronológica:

- a) La vieja LEC de 1881 contemplaba la audiencia al demandado condenado en rebeldía para el supuesto del demandado que "debidamente citado" no comparecía posteriormente, no contemplando la Ley la situación del demandado incomparecido por causas imputables a errores en la citación atribuibles al órgano judicial.
- b) El Tribunal Constitucional, que debía resolver en recurso de amparo con mucha frecuencia sobre indefensión provocada por la irregularidad procesal del órgano judicial, amplió el campo de la audiencia al rebelde de la LEC, incluyendo también estas irregularidades atribuibles al juzgado, y la audiencia al rebelde se convirtió en requisito imprescindible para acudir en amparo ante el TC.
- c) El B.O.E. de 5/12/97 publicó la Ley Orgánica 5/1.997 de 4 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Su Artículo Primero modificaba el apartado 2 del artículo 240 de la LOPJ, y añadía dos nuevos apartados, 3 y 4, manteniendo el apartado 1 en sus propios términos. La reforma vino a modificar un precepto, introducido en la L.O.P.J. en 1.985, que había terminado con el llamado "Incidente de nulidad de actuaciones", que venía



Por MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ  
Magistrado del Juzgado de lo Social n.º 13 de Valencia

produciendo efectos perturbadores en la marcha de los procesos por el abuso de su utilización. Los cambios producidos fueron importantes, pues aunque el punto 3 resaltaba que "No se admitirá con carácter general el incidente de nulidad de actuaciones", y que "el juzgado o tribunal inadmitirá a trámite cualquier incidente en el que se pretenda suscitar otras cuestiones", se abre la posibilidad de un incidente excepcional, que se justificaba en la Exposición de Motivos de la Ley en la indeseable situación resultante del tenor literal del artículo 240.2, que niega cauce procesal para declarar la nulidad radical de actuaciones por vicio procesal, una vez que hubiera recaído sentencia definitiva, produciendo inconvenientes graves para los justiciables y para el Tribunal Constitucional.

- d) La actual L.E.C. de 2000 contempla la Nulidad de las Actuaciones Judiciales en los artículos 225 a 231, y en lo que aquí nos interesa, el artículo 228 regula el "Incidente excepcional de nulidad de actuaciones" fundada en defectos de forma que hayan causado indefensión, siempre que, por el momento en que se produjeron, no hubiera sido posible denunciar esos defectos antes de recaer resolución que ponga fin al proceso y que ésta no sea susceptible de recurso ordinario ni extraordinario.

La regulación de este incidente excepcional de nulidad de actuaciones, ya desde la reforma del artículo 240 de la LOPJ en 1997, ha supuesto una modificación en el ámbito de aplicación del recurso de audiencia al rebelde, que la doctrina del Tribunal Constitucional a que antes nos hemos referido había ampliado incluyendo en él los supuestos de indefensión causados directamente por la irregularidad procesal del emplazamiento imputable al juzgado o tribunal, que ahora deben resolverse a través del incidente de nulidad, reconduciendo la audiencia al rebelde al que era su objeto original en la vieja LEC, es decir, cuando el demandado, debidamente citado, no comparezca en forma en la fecha o en el plazo señalado en la citación o emplazamiento (art.496 LEC). Así lo entendieron ya las Sentencias del Tribunal Supremo de 11.10.1999 y 31.01.2000, diciendo que, atendidas las consideraciones que se hacen y a la vista de la normativa vigente, cabe concluir que no existe actualmente razón alguna para seguir manteniendo la interpretación extensiva

del recurso de audiencia al rebelde, obligada en su día para evitar situaciones de indefensión, pero innecesaria ya desde el momento en que el legislador ha puesto a disposición de los justiciables, con el artículo 240.2 de la LOPJ, un instrumento procesal hábil para obtener la tutela judicial efectiva que demandan las situaciones de indefensión por defectos formales, sin necesidad de violentar el sentido y alcance de los artículos de la LEC a los que se remite el artículo 183 de la LPL.

Consecuentemente, en la jurisdicción social, ante una solicitud del demandado que alega haber tenido noticia del proceso tras haber adquirido firmeza la sentencia-normalmente en fase de ejecución-, deberá examinarse si fue en su día debidamente citado a juicio y no compareció, en cuyo caso el procedimiento a seguir será el de audiencia al demandado rebelde ante la Sala del TSJ (artículo 183 LPL), o si por el contrario, la falta de comparecencia tuvo como causa directa una irregularidad procesal del emplazamiento imputable al juzgado o tribunal, incumpliendo lo previsto en los artículos 53 al 62 de la LPL y en los artículos 149 a 168 de la LEC, supuesto en que el cauce procedimental será el del incidente especial de nulidad de actuaciones ante el Juzgado que dictó la sentencia (artículo 241 LOPJ y 228 LEC).

Importa destacar también aquí, en relación con la audiencia al rebelde, las cuestiones siguientes:

1. De la lectura del artículo 500 de la LEC, ubicado dentro del Título V Libro II de la LEC al que el artículo 183 de la LPL se remite, se desprende claramente que el conocimiento previo de la sentencia (dentro del plazo para recurrirla) es impedimento legal para la formulación de la demanda de audiencia. Por tanto, en el orden social, si el demandado tiene noticia de la sentencia dictada en su ausencia, y está dentro del plazo para recurrirla, deberá anunciar el Recurso de Suplicación dentro del plazo de cinco días cumpliendo los requisitos previstos en los artículos 192 y siguientes de la LPL, y solo cuando tiene noticia de la sentencia o del trámite de ejecución después de la firmeza de la sentencia podrá acudir a la solicitud de audiencia, dentro del plazo de tres meses (art.183.3 LPL).
2. Resulta discutible si el condenado en ausencia que tiene noticia por primera vez de la sentencia condenatoria cuando se está tramitando su ejecución, puede conseguir del Juzgado la suspensión de la misma, al tiempo que demanda solicitud de audiencia ante el Tribunal Superior. En aplicación del artículo 242. a) de la LPL, puesto en relación con los artículos 504 y 566 de la LEC, de aplicación supletoria; al disponer este último artículo que el tribunal competente para la ejecución podrá ordenar, a instancia de parte, y si las circunstancias del caso lo aconsejaren, que se suspendan las actuaciones de la ejecución de la sentencia; parece que una interpretación de los preceptos citados acorde con el derecho a no sufrir indefensión, permitiría la suspensión de la ejecución iniciada, si el ausente así lo solicita del Juzgado, acreditando que ha presentado en la Sala del Tribunal Superior de Justicia demanda de solicitud de audiencia y que la no suspensión de la ejecución pudiera producirle perjuicios de difícil reparación.
3. Por último, conviene hacer referencia a la similitud entre el recurso de audiencia al rebelde y el Recurso Extraordinario de Revisión basado en el motivo 4º del artículo 510 de la LEC: Cuando la sentencia firme fue ganada injustamente en virtud de "maquinación fraudulenta"; precepto aplicable a la Revisión del proceso laboral en virtud de la remisión del artículo 234 LPL a las normas de la LEC; y en concreto a la alternativa de acudir a uno u otro medio de impugnación cuando el demandante designa un domicilio erróneo. Si en la designación hubo maquinación fraudulenta por parte del actor, el cauce adecuado será el del Recurso de Revisión ante la Sala Cuarta del T.S.; y en otro caso el de la Audiencia al Rebelde.

Así lo entiende el Tribunal Supremo en su Sentencia de 14/6/95 dictada en recurso de casación en materia de rebeldía, en la que se dice, que si bien este procedimiento guarda cierta semejanza con el de revisión, en especial en lo que se refiere a maquinación fraudulenta, las diferencias son notables, pues en el juicio de revisión la rescisión de la sentencia se justifica en la concurrencia de una causa torpe producida voluntariamente por la parte contraria, y, en la audiencia al rebelde la celebración del nuevo juicio tiene su origen en circunstancias que hayan impedido al demandado atender a una citación judicial en forma legalmente correcta, sin conducta torticera de la parte contraria que haya producido impedimento para la comparecencia del demandado.

En todo caso, no debe confundirse la ocultación del domicilio, con la mera irregularidad en la citación del demandado; y la negligencia inexcusable del demandante depende en gran medida de las circunstancias del caso, pudiendo adquirir relevancia la existencia o inexistencia de pasividad maliciosa del demandante (STC 6/11/92), la concurrencia o no de conducta culposa del demandado y la mayor o menor gravedad de ésta (STS 9/12/81).

Podríamos concluir estas líneas diciendo que, en aplicación de la doctrina del T.C. a que antes se hacía alusión, los órganos jurisdiccionales ordinarios, son el cauce adecuado para denunciar los vicios formales y nulidades que producen indefensión, por alguna de estas tres vías:

- 1ª.- Los recursos establecidos en las Leyes Procesales (art.227.1 LEC y normas de los recursos de suplicación y casación de la LPL)
- 2ª.- Las declaraciones de nulidad, por el propio órgano judicial antes de dictar sentencia o resolución definitiva (artículo 227.2 LEC), o con sentencia o resolución firme (incidente de nulidad del artículo 228 LEC).
- 3ª.- Los demás medios de impugnación establecidos en las leyes, y en concreto los extraordinarios recursos de revisión (art.234 LPL y 510 LEC) y de audiencia al rebelde (art.183 LPL y normas del Título V, Libro II de la LEC)

## OPINIÓN

# EL OPAL y el Colegio Oficial colaboran en la inserción profesional de los titulados de Relaciones laborales

Con esta colaboración el Colegio Oficial respalda el nuevo servicio del OPAL: el panel de ofertas y el envío personalizado de ofertas de trabajo por correo electrónico.

### ¿QUÉ ES EL OPAL?

El OPAL es un puente entre la formación y el empleo. Su objetivo principal es potenciar la inserción laboral de los titulados de la Universidad de Valencia desarrollando los instrumentos necesarios para relacionar la oferta con la demanda.

Con el objetivo que la incorporación al mundo laboral sea para los titulados y las empresas un camino seguro y firme el OPAL realiza diferentes actividades: estudios sobre la realidad y tendencias del mercado, organización de jornadas, campañas, elaboración y divulgación de publicaciones dirigidas a los universitarios, orientación individual y en grupo sobre los instrumentos y técnicas para buscar empleo, teleasesoramiento, cursos formativos y en último lugar el OPAL a dado a conocer: una guía multimedia de salidas profesionales y el panel de ofertas de empleo.

El interés por facilitar y mejorar la inserción laboral de los estudiantes y titulados de relaciones laborales ha sido el elemento que ha propiciado en las últimas semanas los contactos con el Colegio Oficial de Graduados Sociales, unos contactos que han dado lugar a una fructífera colaboración entre estas instituciones.

Desde el Colegio Oficial de Graduados sociales les envían ofertas de trabajo cualificado y desde el OPAL las difunden entre estudiantes y titulados de relaciones laborales a través del Panel de ofertas. El OPAL sólo las publica y las envía a sus usuarios pero es el Colegio Oficial de Graduados Sociales quien las gestiona y pone en contacto al candidato con la empresa.

El trabajo realizado entre el OPAL y el Colegio Oficial ha tenido una buena acogida entre la comunidad universitaria. Esta iniciativa es el primer paso de una estrecha y productiva colaboración entre ambas instituciones.

### EL PANEL DE OFERTAS Y SUS VENTAJAS

A través del panel pretenden facilitar la inserción de los titulados de la Universidad de Valencia y poner a su alcance ofertas de trabajo relacionadas con sus titulaciones. Este servicio cuenta con importantes ventajas para los que aun no han terminado sus estudios y para los que están buscando trabajo:

- Los que están buscando trabajo encontrarán en el panel un instrumento que les facilita el acceso a la información y a las ofertas. Normalmente, una de las

dificultades que tienen aquellos que pretenden acceder al mercado de trabajo es la dispersión de la información y la diversidad de fuentes donde publican ofertas de trabajo. Con el objetivo de superar esa dificultad el panel canaliza las ofertas aparecidas en diferentes fuentes.

- Para los que están estudiando el panel les ofrece información sobre las condiciones laborales y sobre el mercado de trabajo universitario.

### FUNCIONAMIENTO DEL PANEL

El panel es un servicio dirigido a todos los estudiantes y titulados de la UVEG. Todos podrán consultar las ofertas aparecidas en él, unas ofertas que permanecerán en el panel durante un periodo de 15 días o durante la vigencia de la oferta. Desde el OPAL recopilan y dan a conocer las ofertas más relevantes aparecidas en disertes fuentes: colegios profesionales, Administración, prensa, empresas o webs.

El OPAL sigue dos criterios para seleccionar las ofertas:

- Las ofertas tienen que estar relacionadas con los estudios impartidos en la Universidad de Valencia.
- Se debe tratar de trabajo cualificado.
- Las ofertas pueden corresponder a diferentes ámbitos geográficos: Comunidad Valenciana, otras provincias, nivel nacional o internacional.

### SERVICIO DE ALERTAS POR CORREO ELECTRÓNICO

El panel cuenta con un servicio complementario dirigido a los usuarios del OPAL: el envío individualizado y personalizado de ofertas de trabajo por correo electrónico. Este servicio consiste en enviar semanalmente a los usuarios del OPAL por correo electrónico aquellas ofertas que se ajustan a su titulación o aquellas que pensamos que le pueden interesar.

### DATOS DE CONTACTO

C/ Batlliller, 1, 46010, València  
Tel. 963 390 991  
e-mail del OPAL: opal@uv.es  
e-mail Panel de ofertas: opalpo@uv.es

Unión de Mutuas introduce en Europa un programa de salud laboral diseñado por la OIT

# La prevención, la primera obligación de la empresa



El almacenamiento y manipulación de materias primas, componentes y productos son una parte integral del proceso productivo de la industria del metal.

Unión de Mutuas, junto con la patronal FEMEVAL, está implantando, en las empresas del metal, un programa formativo diseñado por la Organización Internacional del Trabajo, OIT. Se trata del programa WISE, *Working Improvement in Small Enterprises*, cuyo objetivo es ayudar a que las pequeñas y medianas empresas desarrollen actuaciones prácticas que mejoren la salud y la seguridad en el trabajo.

La Organización Mundial del Trabajo considera que los cambios en la organización del trabajo, el tamaño, la estructura y el ciclo de vida de las empresas y el rápido ritmo de los progresos tecnológicos son factores que están generando nuevos tipos de peligros y exposiciones de riesgo en las empresas. Por ello, la OIT aboga por que en las empresas se instaure la cultura de la prevención mediante la introducción de medidas sistemáticas que gestionen la seguridad y la salud en el puesto de trabajo.

La metodología WISE, diseñada por la OIT, se está utilizando en distintas partes del mundo y, desde su creación en 1998, ha conseguido mejoras efectivas en salud y seguridad en pequeñas industrias de cerca de 20 países. Hasta ahora, en Europa no se había desarrollado

este programa de mejora de trabajo en las pequeñas empresas. Unión de Mutuas y FEMEVAL son las primeras instituciones en introducirlo en los países de la Unión Europea, a través de las pymes valencianas del metal.

Este método permite identificar y aplicar soluciones efectivas de bajo coste al objeto de mejorar las condiciones de trabajo y, como consecuencia, la calidad de la producción. Unión de Mutuas y FEMEVAL están realizando numerosos encuentros con las empresas, organizando conferencias y creando grupos de trabajo para identificar oportunidades de mejoras en común. En este sentido, las cuestiones que se incluyen en WISE son el almacenamiento y la manipulación de materiales, el diseño de los puestos de trabajo, la seguridad en las máquinas, el control de las sustancias peligrosas, la iluminación y la mejora de la organización y el ambiente de trabajo.

El almacenamiento y manipulación de materias primas, componentes y productos son una parte integral del proceso productivo de la industria metalúrgica. En muchas fábricas los trabajadores emplean entre el 30 y el 50% de su tiempo manipulando materiales y productos, cuando una buena parte del mismo

## La integración de la prevención

La ley española de prevención de riesgos laborales regula los principios en que ha de basarse el modelo de gestión preventiva y los derechos y obligaciones de empresarios y trabajadores. Para desarrollar una adecuada gestión preventiva es necesario establecer un plan de prevención de riesgos laborales. Los pilares básicos del sistema preventivo son: la información a los trabajadores de los riesgos y de las medidas preventivas, la comunicación fluida y bidireccional, la participación activa y responsable de directivos, técnicos y trabajadores y la formación para asegurar comportamientos correctos.

podría utilizarse en actividades que aporten un valor añadido. También muchos accidentes laborales están relacionados con la manipulación de objetos, con la consiguiente pérdida de dinero, tiempo y productividad.

Este programa, *Mejoras en el Trabajo en Pequeñas Empresas*, WISE, es novedoso y efectivo porque parte de la realidad de las propias empresas, se concentra en la obtención de logros, vincula la prevención con los objetivos empresariales, enfoca el aprendizaje como una cuestión eminentemente práctica, estimula el intercambio de experiencias y promueve la implicación de los trabajadores.

Siguiendo las directrices de la OIT, para Unión de Mutuas los pilares fundamentales de la seguridad y la salud en el trabajo suponen la instauración y el mantenimiento de una cultura de la prevención que implica el derecho a gozar de un ambiente de trabajo seguro y saludable. Para ello es fundamental asegurar el cumplimiento efectivo de las obligaciones preventivas y cumplir con la obligación de integrar la prevención en los sistemas de gestión empresarial, ya que la eficacia en el campo de la prevención es proporcional al grado de implicación de todos los estamentos de la empresa.

## ÁREA DE EMPLEO

### BOLSA DE TRABAJO Y DE PASANTÍAS. MOVIMIENTO SEPTIEMBRE'06

FECHA	PUESTO	TIPO EMPRESA	CANDIDATO S/PERFIL*
04/09/06	GRADUADO SOCIAL	ASESORIA	1
07/09/06	GRADUADO SOCIAL	ASESORIA	3
07/09/06	DIPLOMADO EN RELACIONES LABORALES	EMPRESA DE GESTION	10
07/09/06	DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS	EMPRESA I+D	13
07/09/06	TECNICO LABORAL	EMPRESA SECTOR TRABAJO TEMPORAL	10
07/09/06	TECNICO LABORAL	EMPRESA SECTOR TRABAJO TEMPORAL	14
07/09/06	GRADUADO SOCIAL	EMPRESA SECTOR CONSTRUCCION	5
08/09/06	GRADUADO SOCIAL	ASESORIA	3
13/09/06	DEPARTAMENTO ADMINISTRACION	MUTUA	11
14/09/06	GRADUADO SOCIAL	EMPRESA SECTOR HOSTELERIA	9
18/09/06	GRADUADO SOCIAL	ASESORIA	5
18/09/06	GRADUADO SOCIAL	ASESORIA	8
18/09/06	TECNICO LABORAL	ASESORIA	5
18/09/06	TECNICO EN RELACIONES LABORALES	EMPRESA SECTOR SERVICIOS	12
19/09/06	ASESOR LABORAL	ASESORIA	6
19/09/06	RESPONSABLE DE PERSONAL	EMPRESA SECTOR ALIMENTACION	2
19/09/06	GRADUADO SOCIAL	ASESORIA	9
21/09/06	ENCARGADO DE DPTO. RECURSOS HUMANOS	EMPRESA SECTOR TRANSPORTES	10
22/09/06	PASANTE	ASESORIA	2
25/09/06	DEPARTAMENTO ADMINISTRACION	ASESORIA	8
25/09/06	GRADUADO SOCIAL	ASESORIA	7
25/09/06	GRADUADO SOCIAL	ASESORIA	11

\* Candidatos preseleccionados por el Área de Empleo del Colegio, basándose en el perfil solicitado, cuyo Curriculum Vitae se puso a disposición de la empresa solicitante para finalizar el proceso de selección.



## ¿Busca el software ideal para su despacho?

- Sin desembolso inicial por la compra**  
 No tiene que adquirir el programa, con el desembolso que representa, sólo cobramos el servicio de instalación y mantenimiento.
- Calidad de servicio asegurada**  
 Nuestro equipo humano, presente en todo el territorio nacional, cuenta con la experiencia y conocimiento para que usted se sienta bien atendido. Y si no respondemos a sus expectativas puede rescindir el contrato libremente.
- Máxima calidad de producto**  
 Nuestro producto ha sido diseñado en base a tareas claramente definidas que le permitirán su rápido aprendizaje y manejo, consiguiendo automatizar al máximo el trabajo que ha de realizar.

**fiscal**

Control Técnico  
Renta y Patrimonio  
Sociedades  
Facturación  
Incidencias  
Libros  
Obligaciones formales

**laboral**

Atrasos  
Contratos  
Finiquitos  
Prórrogas  
Incidencias  
Modelos 110, 111 y 190  
Certificados de empresa  
Certificados de retenciones

**director**

Contabilidad  
Tesorería  
Gestión comercial  
Costos  
Recursos Humanos  
Análisis de Balances  
Amortizaciones



NCS Valencia

## DISPOSICIONES DE INTERÉS. Septiembre

FECHA	REFERENCIA	ORGANISMO	EXTRACTO DE CONTENIDO
05/09/2006	DOGV	CONSELLERIA	CORRECCIÓN de errores de la Orden de 28 de diciembre de 2005, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el calendario de fiestas locales, retribuidas y no recuperables en el ámbito de la Comunidad Valenciana para el año 2006. [2006/F10149]
08/09/2006	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Orden TAS/2757/2006, de 31 de agosto, por la que se convoca, para el año 2006, la concesión de subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en cooperativas cuyo ámbito societario sea el estatal o esté limitado a las Ciudades de Ceuta y Melilla, así como en sociedades laborales, con domicilio social en dichas Ciudades.
18/09/2006	DOGV	CONSELLERIA	ORDEN de 5 de septiembre 2006, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifican determinados artículos de la Orden de 29 de noviembre de 2005, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regulan y convocan ayudas para la realización de acciones de formación continua dirigidas a trabajadores de determinados sectores industriales de la Comunidad Valenciana. [2006/F10489]

## CONVENIOS. Septiembre

FECHA	REFERENCIA	ORGANISMO	EXTRACTO DE CONTENIDO
04/09/2006	BOP	CONSELLERIA	Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre texto del convenio colectivo de trabajo del sector de minas de sílices, caolines y arcillas de la provincia.
06/09/2006	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Resolución de 23 de agosto de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del II Convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios.
07/09/2006	DOGV	CONSELLERIA	RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2006, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral, por la que se dispone el registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector de Comercio Minorista de Carnicería-Chacutería de las provincias de Castellón y Valencia (Código nº 8000385). [2006/10137]
07/09/2006	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Resolución de 23 de agosto de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de prórroga del Convenio Colectivo estatal de agencias de viajes.
07/09/2006	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Resolución de 24 de agosto de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Acuerdo sobre complemento salarial correspondiente a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, dando cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional Sexta del IV Convenio colectivo de Empresas de Enseñanza Privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos.
08/09/2006	DOGV	CONSELLERIA	RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2006, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral, por la que se dispone el registro y publicación del Convenio Colectivo del Sector de Bebidas Refrescantes de la Comunidad Valenciana (8000555). [2006/10128]
09/09/2006	BOP	CONSELLERIA	Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre texto del convenio colectivo de trabajo del sector de Transporte de Viajeros por Carretera de la provincia.
09/09/2006	BOP	CONSELLERIA	Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la comisión paritaria del convenio colectivo de trabajo del sector de Limpieza de Edificios y Locales de la provincia.
13/09/2006	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Resolución de 28 de agosto de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del II Convenio colectivo del balonmano profesional.
14/09/2006	DOGV	CONSELLERIA	RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2006, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral, por la que se dispone el registro y publicación del Convenio Colectivo de las Brigadas Rurales de Emergencias (Terrestres y Helitransportadas) de la Comunidad Valenciana (cod. 8000663). [2006/10148]
14/09/2006	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Resolución de 4 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Trabajo, de corrección de errores de la de 5 de mayo de 2006, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad.
16/09/2006	BOP	CONSELLERIA	Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre texto del convenio colectivo de trabajo del sector de Comercio del Calzado de la provincia.
18/09/2006	BOE	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	Resolución de 30 de agosto de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Acuerdo sobre pacto de mejora salarial correspondiente a la Comunidad Autónoma de Aragón, del XII Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad.
21/09/2006	BOP	CONSELLERIA	Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre texto del convenio colectivo de trabajo del sector de Empresas Transitarias de la provincia.
22/09/2006	BOP	CONSELLERIA	Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre texto del convenio colectivo de trabajo del sector de Comercio del Metal de la provincia.
26/09/2006	BOPC	CONSELLERIA	Texto del acta de la Comisión Paritaria interpretado el art. 41.d) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de transportes de viajeros por carretera y urbanos de la provincia de Castellón. cas215



**NUEVO**  
**a3nom**  
Nómina

Mucho más de  
lo que imagina

A3 Software presenta el **nuevo a3nom**, una revolucionaria solución para la **gestión de nóminas** que, gracias a la tecnología web más avanzada, le ofrece *mucho más de lo que imagina*.

Distribuidor autorizado:

**ICP**  
INGENIERIA CIVIL Y PROGRAMACION

C/ Mestre Ripoll, 9, Esc.D, P-20

46022 Valencia

96 356 83 80 tel

96 356 05 87 fax

comercial@metroplus.net

[www.a3software.com](http://www.a3software.com)